ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	16609355
NOMBRES	CARLOS FERNANDO
APELLIDOS	ROJAS GONZALEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	PALMIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/03/2026 15:43:19	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ identificado(a) con CC 16609355 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/08/2008**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**SANACION Y VIDA I.P.S S.A.S. SEDE PALMIRA**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 26 días del mes de octubre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **16609355,** se encuentra afiliado/a desde **29/05/1981** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de octubre de 2026.

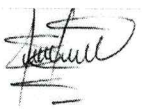

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **16609355** y número de Afiliación **916609355100**, esta Administradora mediante resolución No. **83133** de **2022** le concedió pensión de **P DE VEJEZ L 797/03 Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Abril** de **2022.**

La prestación fue reconocida, en razón a 13 mesadas anuales, pagadas mensualmente y una adicional en el mes de noviembre.

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 01 de julio de 2026.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Certificado generado por sede electrónica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **16609355** y número de Afiliación **630677205101**, esta Administradora mediante resolución No. **45946** de **2024** le concedió pensión de **SOBREV AFILIADO-LEY 797** registrando fecha de ingreso a nómina **Marzo** de **2024.** Con ocasión del fallecimiento del señor (a) **ANDRES FERNANDO ROJAS HERRERA**, quien en vida se identificó con **Cédula de Ciudadanía** No. **1130677205**.

La prestación fue reconocida, en razón a 13 mesadas anuales, pagadas mensualmente y una adicional en el mes de noviembre.

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 01 de julio de 2026.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Certificado generado por sede electrónica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOGOTÁ D.C, 14 de febrero de 2024 BZ2024_2756365-0427268

Señor (a)
CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ
KR 14 6 42 OF 208
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2024_2756365 de 21 de diciembre de 2023
Ciudadano: **ANDRES FERNANDO ROJAS HERRERA**
Identificación: Cédula de ciudadanía 1130677205
Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **<Prefijo_Acto> 45946 del 13 de febrero de 2024**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutiva del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este

concepto (Cobro de Titulo Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión, así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,

HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio
Anexo: Copia acto administrativo SUB 45946 13 de febrero de 2024

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2024_2756365

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 1130677205
NOMBRE CAUSANTE: ANDRES FERNANDO ROJAS HERRERA

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ**, identificado con **Cédula de ciudadanía 16609355** del Acto Administrativo N° **SUB 45946 del 13 de febrero de 2024**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutiva del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensiona privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que, en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:
CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ
Identificado con: **Cédula de ciudadanía 16609355**

FIRMA:

HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 83133

RADICADO NO. 2021_15619198 24 MAR 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA.

VEJEZ – ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO Y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO,** identificado(a) con CC No. 16,609,355, solicita el 30 de diciembre de 2021 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2021_15619198.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	DIAS
IND HIDROMECANICAS LTDA	19810529	19820628	396
PROMOT CAMELECTRO LTDA	19830124	19830301	37
FERROMANGUERAS LTDA	19830816	19840615	305
UN SANEAMIENTO VALLE	19850125	19860630	516
TORRES Y TORRES S C	19870221	19870306	14
MUN SANTIAGO DE CALI	19870309	19910714	1566
MUN SANTIAGO DE CALI	19910913	19910913	1
MUN SANTIAGO DE CALI	19920803	19921105	93
PASTEUR COLOMBIA S.A.	19951001	19951028	28
PASTEUR COLOMBIA S.A.	19951101	19951231	60
PASTEUR COLOMBIA S.A.	19960101	19960131	30
PASTEUR COLOMBIA S.A.	19960201	19960828	208
CARLOS FERNANDO ROJAS G	20040101	20040113	13
CARLOS FERNANDO ROJAS G	20040201	20040229	30
CARLOS FERNANDO ROJAS G	20040301	20040331	30
CARLOS FERNANDO ROJAS G	20040401	20040430	30
CARLOS FERNANDO ROJAS G	20040501	20040531	30
CARLOS FERNANDO ROJAS G	20040801	20041130	120
CARLOS FERNANDO ROJAS G	20041201	20041231	30
CARLOS FERNANDO ROJAS G	20050401	20050430	30
EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS MU	20051001	20051026	26
EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS MU	20051101	20051231	60
EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS MU	20060101	20060630	180
EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS MU	20060701	20060731	30
EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS MU	20060801	20061231	150
EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS MU	20070101	20070131	30
EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS MU	20070201	20070228	30
EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS MU	20070301	20070930	210
EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS MU	20071001	20071031	30

EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS MU	20071101	20071130	30
EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS MU	20071201	20071231	30
EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS MU	20080101	20080531	150
EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS MU	20080601	20080619	19
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20080701	20080717	17
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20080801	20080928	58
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20081001	20081031	30
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20081201	20081231	30
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20090101	20090131	30
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20090201	20090331	60
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20090401	20091031	210
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20091101	20091130	30
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20091201	20091231	30
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20100101	20100131	30
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20100201	20101231	330
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20110101	20110131	30
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20110201	20111031	270
SITAR SANTA HELENA	20110401	20110430	30
CORPORACION GRUPO INTERDISCIPL	20110701	20110705	5
CORPORACION GRUPO INTERDISCIPL	20110801	20110806	6
MANOS EMPRENDEDORAS C T A	20110801	20110831	30
CORPORACION GRUPO INTERDISCIPL	20110901	20110908	8
CORPORACION GRUPO INTERDISCIPL	20111001	20111005	5
CORPORACION GRUPO INTERDISCIPL	20111101	20111106	6
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20120401	20121031	210
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20121101	20121231	60
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20130101	20131231	360
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20140101	20141231	360
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20150101	20151231	360
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20160101	20160531	150
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20160601	20161231	210
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20170101	20170228	60
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20170301	20171231	300
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20180101	20181231	360
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20190101	20190630	180
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20190701	20191231	180
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20200101	20200229	60
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20200301	20200331	30
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20200401	20200930	180
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20201001	20201231	90
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20210101	20210630	180
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20210701	20210731	30
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20210801	20210831	30
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20210901	20210930	30
ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO	20211001	20211031	30

Que acredita los siguientes tiempos no cotizados a Colpensiones:

ENTIDAD	PERIODO	CAJA
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	25/01/1985 30/06/1986	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	09/03/1987 13/09/1991 03/08/1992 05/11/1992 Interrupción 15/07/1991 12/09/1991	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,153 días laborados, correspondientes a 1,307 semanas.

Que nació el 10 de agosto de 1954 y actualmente cuenta con 67 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener

la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de

semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,658,560 x 64.04 = $1,702,542

SON: UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	7 de septiembre de 2021	1 de noviembre de 2021	2,658,560.00	2,294,970.00	1	64.04	1,702,542.00	SI

Que respecto del IBL 1 este se obtiene con los últimos 10 años de IBC –Ingreso Base De Cotización- reportados.

Que el IBL 2 se obtiene con el promedio de toda la vida de los IBC –Ingreso Base De Cotización - reportados, esto en razón de que el afiliado ha cotizado más de 1250 semanas como lo establece el artículo 21 de la Ley 100 de 1993.

Que entre los IBL obtenidos resulta ser más favorable el IBL 1 que corresponde a los últimos diez años.

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de noviembre de 2021

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	516
MUN SANTIAGO DE CALI	1660
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	6977

Que son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797/03 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de noviembre de 2021 = $1,702,542

2022 1,798,225.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	8,799,759.00
Mesadas Adicionales	1,702,542.00
Descuentos en Salud	880,300.00
Valor a Pagar	9,622,001.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202204 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTA de PALMIRA CR 27 29 17 PALMIRA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A..

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

SUB 83133
24 MAR 2022

ENTIDAD	DÍAS
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	516
MUN SANTIAGO DE CALI	1660
COLPENSIONES	6977

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Dirección De Contribuciones Pensionales Y Egresos para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

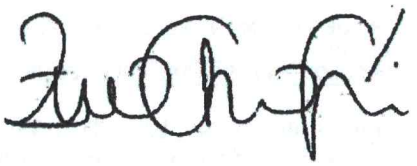

ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX
COLPENSIONES

GISET ARANDA DIAZ

MATEO MARIN ARDILA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE JURIDICA Y CONTRATACIÓN, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA,

H A C E C O N S T A R:

Que el señor **CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 16.609.355**, suscribió con este ente territorial el contrato de prestación de servicios que se describe a continuación, el cual reposa en el archivo de Gestión y/o Central del Municipio de el Cerrito, en el que se pudo constar:

CONTRATO NUMERO	**248-1-18.4-514-2026**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN Y MEJORA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA".**
VALOR:	**$12.480.000**
FECHA DE INICIO	**23/07/2026**
PLAZO:	**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2026**
CONTRATISTA:	**CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ**
No. De Cedula	**16.609.355**
Disponibilidad Presupuestal	**1061 30/06/2026**
Compromiso Presupuestal	**1511 23/07/2026**

La anterior constancia se expide a petición de la parte interesada, a los veintiséis (26) días de octubre de dos mil veintiséis (2026).

EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO
Secretaria Jurídica y de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Secretaria Jurídica y de Contratación	EC
Elaboró:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Secretaria Jurídica y de Contratación	EC
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Secretaria Jurídica y de Contratación	EC

EL SUSCRITO SECRETARIO DE JURIDICA Y CONTRATACIÓN, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA,

H A C E C O N S T A R:

Que el señor **CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 16.609.355**, suscribió con este ente territorial el contrato de prestación de servicios que se describe a continuación, el cual reposa en el archivo de Gestión y/o Central del Municipio de el Cerrito, en el que se pudo constar:

CONTRATO NUMERO	**248-1-18.4-122-2026**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN Y MEJORA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA".**
VALOR:	**$16.640.000**
FECHA DE INICIO	**02/02/2026**
PLAZO:	**HASTA EL 30 DE MAYO 2026**
CONTRATISTA:	**CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ**
No. De Cedula	**16.609.355**
Disponibilidad Presupuestal	**139 06/01/2026**
Compromiso Presupuestal	**188 17/01/2026**

La anterior constancia se expide a petición de la parte interesada, a los dos (02) días de junio de dos mil veintiséis (2026).

EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO
Secretaria Jurídica y de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Secretaria Jurídica y de Contratación	EC
Elaboró:	Paola Liceth bedoya Lancheros	Profesional Universitario	PB
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Secretaria Jurídica y de Contratación	EC

MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION CONTRACTUAL DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-02
		Versión: 0
	CONSTANCIA DE CONTRATISTA	Fecha: 01/04/2019
		Página 1 de 1

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA,

H A C E C O N S T A R:

Que el señor **CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **16.609.355 de El Cerrito**, suscribió con este ente territorial el contrato de prestación de servicios que se describe a continuación, el cual reposa en el archivo de Gestión y/o Central del Municipio de el Cerrito, en el que se pudo constar:

CONTRATO NUMERO	**248-1-18.4-282-2025**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN Y MEJORA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA**
VALOR:	**$ 20.800.000**
INICIO	**19 DE MARZO DEL 2025**
PLAZO:	**HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2025**
Disponibilidad Presupuestal	**381 DEL 12/03/2025**
Compromiso Presupuestal	**490 DEL 18/03/2025**

La anterior constancia se expide a petición de la parte interesada, a los cuatro días (04) del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025).

EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO
Directora Administrativa-Encargada

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Paola Liceth bedoya Lancheros	Profesional Universitario	PB
Elaboró:	Paola Liceth bedoya Lancheros	Profesional Universitario	PB
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Directora Administrativa	

UNIVERSIDAD DEL VALLE - RECTORIA

ACTA DE GRADO

ACTA No. 402

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, a las once de la mañana del día 27 de Febrero de 1981, en el Teatro Imbanaco y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoría No. 414 se celebró sesión solemne con el fin de otorgar títulos de formación avanzada, universitaria y tecnológica a estudiantes de la Institución.

La sesión estuvo presidida por el señor Rector

El orden del día fue el siguiente: 1) Apertura de la sesión. 2) Lectura de la Resolución No. 414 . 3) Toma del juramento. 4) Entrega de Diplomas. Se declaró abierta la sesión. A continuación se dió lectura a la Resolución No. 414 por medio de la cual la Universidad en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el título de: INGENIERO SANITARIO (RESOLUCION 1255 JUNIO/67 M.E.N.) a: CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ, con Cédula de Ciudadanía No. 16.609.355 de Cali.

Acto seguido se tomó a los graduandos el juramento universitario y se procedió a la entrega de los respectivos diplomas. Siendo las 11:45 de la mañana se levantó la sesión.

(Fdo.) Carlos Trujillo Padilla - Rector

(Fdo.) Mario Florez Moreno - Secretario General

ES FIEL COPIA

Cali, Mayo 11 de 1982

MARIA EUGENIA NIETO DE ARCE
Directora Oficina de Registro Académico

tlp.

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad del Valle

Confiere el título de

Ingeniero Sanitario

a

Carlos Fernando Rojas González

CC No. 16.609.355 - Cali

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Cali, Valle del Cauca, el día 27 del mes de Febrero de 1.981 y lo refrenda con el sello de la Institución.

RECTOR

DECANO

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

SECRETARIO DE EDUCACION

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA POR DELEGACION DEL GOBIERNO NACIONAL RECONOCE ESTE DIPLOMA PARA EFECTOS LEGALES, Y SE ANOTA AL FOLIO 360 - 03 DEL LIBRO 34 DE REGISTRO DE DIPLOMAS, EN CALI, A LOS 28 DIAS DEL MES DE Julio DE 1.982

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305481606

PIB
15:01:36

Bogotá DC, 27 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16609355:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** *El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las* sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2026, a las 20:20:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16609355
Código de Verificación	166093552610262020 24

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:10:52 PM horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16609355**
Apellidos y Nombres: **ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2026 03:04:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16609355** y Nombre: **CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150407541** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACION DE CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

El (la) suscrito(a) **Carlos Fernando Rojas Gonzales**, identificado(a) con C.C No. **16.609.355**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE con NIT. 800.100.533-5, para consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de El Cerrito, en el mes de noviembre 01 de 2026.

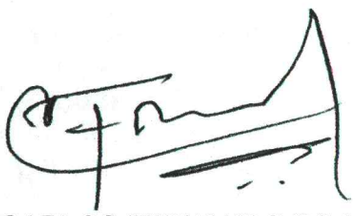

CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALES
Nº de Cédula **16.609.355**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:17:01 horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16609355,** Apellidos y Nombres **ROJAS GONZALEZ CARLOS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Cerrito**, con NIT **800100533-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16609355 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/10/2026 02:28 PM

Código Verificación: **X68G2BELMK**

Válida hasta: **26/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4832547

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS FERNANDO ROJAS GONZALEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 16609355, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA SANITARIA con MATRICULA PROFESIONAL 76237-77584 desde el 25 de Mayo de 1999, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1582.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.